



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 30 de diciembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 853-2022-R.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 4607B-2022-UNAC/OPP (Expediente N° 2032132) del 29 de diciembre de 2022, mediante el cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme con el Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, respectivamente;

Que, conforme con el Art. 8, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, “(...) *La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados (...)*”; y en su numeral 47.2, del artículo 47, establece que, “(...) *Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)*”.

Que, con Resolución Rectoral N° 734-2021-R del 24 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 97'461,779.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Oficio del visto, solicita aprobar la modificación presupuestal para atender las obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada en la genérica 25 “Otros Gastos”; precisa que se propone realizar la modificación presupuestal de la genérica 2.1 “personal y obligaciones sociales” a la genérica 2.5 “Otros Gastos”, por un monto de S/ 377,198.00; asimismo, adjunta el Informe N° 31B-2022-UPEP/OPP, en el cual se concluye “(...) *emite opinión favorable y solicita la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático en las específicas 2.1.15.11, 2.1.11.12 y 2.5.51.31 por un monto de S/ 377,198.00 dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, las mismas que se han realizado en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.*”;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, el numeral 6.2, del Art. 6, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece expresamente que el acto administrativo, “(...) puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...)”;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 4607B-2022-UNAC/OPP e Informe N° 31B-2022-UPEP/OPP; a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones que confieren el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2022, Fuentes de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma S/. 377,198.00 para atender las obligaciones derivadas de Sentencia Judiciales con calidad de Cosa Juzgada de la Universidad Nacional del Callao, conforme el siguiente detalle:

			ANULACION	CREDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	RECURSOS ORDINARIOS	
SECCION PRIMARIA		:	GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	529	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
Unidad Ejecutora	107	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
Programa	0066	:	FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
Producto	3000784	:	DOCENTE CON ADECUADAS COMPETENCIAS	
Actividad	5005857	:	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	
Función	22	:	EDUCACIÓN	
División Funcional	048	:	EDUCACION SUPERIOR	
Grupo Funcional	0109	:	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	
Finalidad	0188104	:	EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE	
	2.1	:	PERSONAL Y OBLICACIONES SOCIALES	256,596
Programa	9001	:	ACCIONES CENTRALES	
Producto	3999999	:	SIN PRODUCTO	
Actividad	5000005	:	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
Función	22	:	EDUCACION	
División Funcional	006	:	GESTION	
Grupo Funcional	0011	:	PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	
Finalidad	0001156	:	PAGO DE PLANILLAS	
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE	
Genérica	2.1	:	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	120,602

Programa	9001	:	ACCIONES CENTRALES	
Producto	3999999	:	SIN PRODUCTO	
Actividad	5000003	:	GESTION ADMINISTRATIVA	
Función	17	:	AMBIENTE	
División Funcional	006	:	GESTION	
Grupo Funcional	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO	
Finalidad	0027057	:	PAGO DE DEUDAS POR SENTENCIAS JUDICIALES	
Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE	
	2.5	:	OTROS GASTOS	377,198

- 2. DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

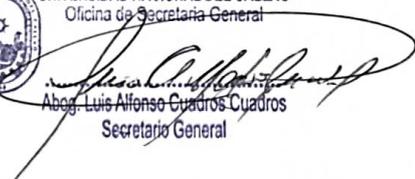
3. DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, OCG, OPP, DIGA y archivo.